



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0071-2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 04 ABR 2018

VISTO, el Expediente N° 019569-2018-SGD, mediante el cual el Sr. **Eduardo Jesús Mendoza Laynez**, pensionista del Gobierno Regional de Ica, solicita Reintegro por concepto de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001, Informe N° 088-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, Memorando N° 153-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, de fecha 30 de agosto del 2001, se fija a partir del 1° de setiembre del año 2001, en Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00), la Remuneración Básica de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, trabajadores que prestan servicios personales bajo el régimen de la actividad pública en la condición de contratados, y jubilados y/o pensionistas comprendidos dentro de los regímenes del Decreto Ley N° 19990 y del Decreto Ley N° 20530, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Programas o Actividades de Bienestar que se les otorgue a través del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/. 1250,00; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 196-2001-EF se dictan las medidas complementarias a lo dispuesto por el D. U. N° 105-2001;

Que, como se puede apreciar el Decreto de Urgencia N° 105-2001, fijó en S/. 50.00 nuevos soles la remuneración básica para los servidores públicos, norma que es de carácter superior al D. S. N° 196-2001-EF y Decreto Legislativo N° 847; por lo que aplicando el principio de jerarquía de normas propias de la Constitución Política en el Artículo 51° dispone que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la Ley, sobre las normas de inferior jerarquía y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado", afirmando los principios de supremacía constitucional;

Que, corresponde el incremento de los 50.00 Nuevos Soles a los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Programas o Actividades de Bienestar que se les otorgue a través del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/. 1250,00;

Que, asimismo se encuentran comprendidos en los alcances del Artículo 1° de la presente norma, los pensionistas de la Ley N° 20530 que perciban pensiones menores o iguales a S/. 1250.00, tal es el caso del Sr. **Eduardo Jesús Mendoza Laynez** pensionista del Gobierno Regional de Ica, quien percibe una pensión mensual de mil doscientos cincuenta con 80/100 Nuevos Soles (S/. 1,250.80), monto igual a los S/. 1,250.00 establecido en el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0029-2017-GORE-ICA/SGRH, de fecha 27 de febrero del 2017, se otorga a favor del Sr. **Eduardo Jesús Mendoza Laynez** pensionista del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de Cuatro mil ochocientos tres con 00/100 nuevos soles (S/. 4,803.00), equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales percibidas en calidad de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de su hija; subsidio que se le reconoció sin considerar el incremento de la Remuneración Básica dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos tomando como referencia la resolución antes mencionada, ha efectuado la liquidación por concepto de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, asimismo se debe deducir el monto que fuera cobrado por el solicitante; correspondiéndole percibir al indicado pensionista la cantidad de **Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00)**;



Que, mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 000576 y Memorando N° 702-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, la Subgerencia de Presupuesto, certifica que existe crédito presupuestario disponible en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0058, clasificador de gasto 2.2.2.3.4.3, para atender el pago de Reintegro de Subsidio Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del pensionista **Eduardo Jesús Mendoza Laynez**; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Reconocer a favor del Sr. Eduardo Jesús Mendoza Laynez, pensionista del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de **Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00)**, en calidad de reintegro de pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de su hija del mencionado pensionista; reintegro que se le reconocerá de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración total o integra incluyendo el D.U. 105-2001	1250.80 x 4
Total :	5,003.00
Deducción Resolución Subgerencial N° 0029-2017	4,803.00
Total reintegro	S/. 200.00

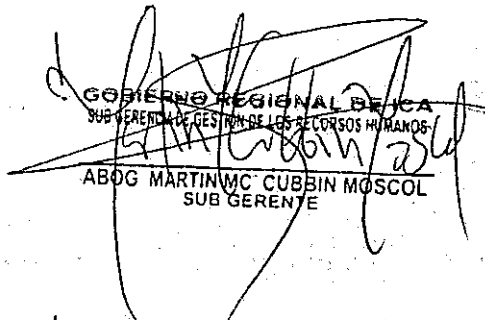
Total reintegro subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio: **Doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 200.00)**.

Artículo 2°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0058, específica de gasto 2.2.2.3.4.3 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Presupuesto.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE